MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
N.I.T. 892099324-3
EVALUACIÓN TÉCNICA
SAMC – 018 DE 2023

Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC –018- 2023 – "Servicio de transporte especial escolar a los estudiantes del sector rural, periféricos y con necesidades educativas especiales de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio."

En Villavicencio, a los dieciocho (18) día del mes de septiembre de 2023 se reúne el equipo evaluador técnico-económico de la Secretaría de Educación Municipal, del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC –018- 2023**, nombrado por la Oficina de Contratación de Villavicencio para realizar la evaluación correspondiente.

Se recibe de la oficina de contratación un archivo comprimido donde se encuentra la propuesta a la cual se procede a realizar la respectiva verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes técnicos y de experiencia:

PROPONENTE 1: LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL ESCOLAR - **ESCOTURS S.A.S** identificada con N.I.T 822.005.127-1 representada legalmente por **MAURO ANDRÉS RUIZ CASTRO**.

A. PROPUESTA PRESENTADA POR LA **ESCOTURS S.A.S**

1. FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

El oferente hace entrega de la ficha técnica del producto a contratar mediante el **ANEXO 2** debidamente firmado por el representante legal.

Resultado: **CUMPLE**

1.1. Los vehículos ofertados deberán cumplir con el tiempo de uso establecido en el artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021.

El oferente presenta vehículos que no superan el tiempo de uso establecido en el Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021, como se puede evidenciar en el Anexo y se verifica con los documentos anexados de cada vehículo.

Resultado: **CUMPLE**

2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

2.1. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL.

Los proponentes interesados deberán anexar copia del Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transportes terrestre especial, expedido por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, todos los integrantes deben acreditar el requisito. Para el caso de convenios de colaboración empresarial, todos deben acreditar el requisito.

El oferente anexa copia de la Resolución N° 090 del 20 de diciembre de 2017, de la Empresa de Transporte de Servicio Especial y Escolar – ESCOTURS, no se anexo de las demás empresas con la que se realizaron convenios de colaboración especial:

- UNION DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
- TRANSPORTE EL DORADO
- TRANSPORTE YOSU S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS S.A.S
- LOGISTICA EMPRESARIA DE LOS LLANOS S.A.S
- MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO S.A.S
- CENTRO LOGISTO DE TRANSPORTE HS S.A.S
- SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S
- TURESTUR LIMITADA
- TRANSPORTE MORICHAL S.A
- VIATENA
- TRANSPORTE CIRCULAR S.A.S
- TRAVEL DEL LLANO S.A.S

Resultado: **NO CUMPLE**

2.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Los proponentes interesados (individual o integrantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar copia Resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que conste su capacidad trasportadora, con respecto a los vehículos exigidos en el presente proceso de selección, la cual debe haber sido expedida con antelación a la fecha del cierre.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, todos los integrantes deben acreditar el requisito.

El oferente anexa copia de la **Resolución N° 0115 del 19 de diciembre de 2014** del Ministerio de Transporte "Por la cual se hace una corrección en el ajuste de la capacidad transportadora a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre automotor Especial denomina ESCOTURS S.A.S" en la cual se establece la capacidad transportadora, **ARTICULO SEGUNDO:**

"***ARTICULO SEGUNDO:*** *Ajustar la siguiente capacidad transportadora a la empresa "ESCOTURS S.A.S", así:*

CLASE DE VEHICULO	***CAPACIDAD***
BUS:	*(55)*
BUSETA:	*(39)*
MICROBUS:	*(128)*
CAMIONETA DOBLE CABINA:	(26)
CAMPERO:	(7)".

Resultado: **CUMPLE**

2.3. RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR

Los proponentes deberán diligenciar el respectivo ANEXO donde relacione los vehículos mínimo requeridos para prestar el servicio, en la cual, se incorpore la información del parque automotor certificado por el representante legal donde debe indicar lo siguiente: Tipo de Vehículo de acuerdo a la clasificación dada en el Decreto 1079 de 2015, Placa, Marca, Modelo, Tipo de Vehículo,, capacidad, Numero tarjeta de propiedad, Propietario, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad, fecha revisión tecno mecánica y vigencia de la tecno mecánica, número de las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual,

El oferente relaciona los vehículos ofertados mediante ANEXO de la siguiente manera 73 vehículos principales y 19 adicionales, para un total de 92 vehículos, sin embargo, dos (02) vehículos de los adicionales, no cumplen con los requisitos (UFS884, VKI857), para un total de 90 vehículos habilitados, los cuales fueron verificados en su totalidad, y aunque existen pequeños errores de digitación, mediante la consulta en el RUTN, se pudo verificar que cada uno de los vehículos habilitados se encuentra al día en la documentación solicitada. Vehículos ofertados por el proponente, como principales

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD	ADICIONALES
BUSES	31	7
BUSETAS	10	8
MICROBUSES	25	2
CAMPEROS	5	
CAMIONETAS	2	
TOTAL DE VEHICULOS OFERTADOS	**73**	**17**

Resultado: **CUMPLE**

Anexo: Verificación de Vehículos

2.4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Los proponentes interesados (individual o integrantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de los respectivos convenios de colaboración empresarial los cuales deberán estar

reportado a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente relaciona los vehículos ofertados mediante ANEXO de los cuales 13 de los 73 vehículos presentados como principales se presentan en convenio de colaboración empresarial con las empresas, que corresponden al **17,80%** del total de los vehículos ofertados como principales:

- **UNION DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S** radicado numero **20233031482112**
- **TURESTUR LIMITADA** radicado numero **2023301482572**
- **LOGISTICA EMPRESARIA DE LOS LLANOS S.A.S** radicado numero **20233031482422**
- **SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S** radicado numero **20233031482542**
- **TRANSPORTE MORICHAL S.A** radicado numero **20233031482592**
- **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO S.A.S** radicado numero **20233031482482**
- **GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS S.A.S** radicado numero **20233031482302**

De igual forma anexa el convenio de colaboración empresarial con las empresa de los vehículos presentados como adicionales:

- **TRANSPORTE EL DORADO** radicado numero **20233031482232**
- **CENTRO LOGISTO DE TRANSPORTE HS S.A.S** radicado numero **2023303148522**
- **TRANSPORTE CIRCULAR S.A.S** radicado numero **20233031482672**
- **TRAVEL DEL LLANO S.A.S** radicado numero **20233031482732**

Resultado: **CUMPLE**

2.5. VEHICULOS ADICIONALES

Los oferentes interesados deberán adjuntar una relación de por lo menos el **15%** de los vehículos requeridos para la prestación del servicio, los cuales deben relacionar la información solicitada en el párrafo anterior.

Nota: Los vehículos presentados por el proponente como adicionales podrán ser acreditados mediante convenios de colaboración empresarial, dichos convenios deberán encontrarse radicado en el ministerio de transporte y la superintendencia de puertos y transporte antes del cierre del presente proceso acorde con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.6.3.4.** *Convenios de colaboración empresarial.*

El oferente relaciona 19 adicionales, sin embargo, dos (02) vehículos de los adicionales, no cumplen con los requisitos (UFS884, VKI857), para un total de 17 vehículos habilitados como adicionales en el ANEXO, y aunque existen pequeños errores de digitación, mediante la consulta en el RUTN, se pudo verificar que cada uno de los vehículos habilitados se encuentra al día en la documentación solicitada

Resultado: **CUMPLE**

Anexo: Verificación de Vehículos

3. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de transporte público especial en la modalidad transporte de estudiantes para Instituciones Educativas y que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
78	11	18	00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

1.1.1. El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de transporte público especial en la modalidad transporte de estudiantes para Instituciones Educativas

El oferente allega copias de los contratos relacionados para acreditar la experiencia:

N°	N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN PESOS
1	0929 de 2018	Departamento del Meta	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR.	$ 3.707.916.588,14
2	0234 de 2017	Departamento del Meta	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR.	$ 5.457.865.925

Resultado: **CUMPLE**

1.1.2. y que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
78	11	18	00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Valor del Proceso en SMMLV	Consecutivo en el RUP	Empresa	Valor sumado de la Experiencia en SMMLV Según el RUP
547,85	RUP N° 031	ESCOTURS S.A.S	7.398,31

	RUP N° 032	ESCOTURS S.A.S	4.746,18
TOTAL			**12.144,49**

Resultado: **CUMPLE**

OBSERVACIÓN PARA EL PROPONENTE 1: Una vez revisados los documentos presentados por el PROPONENTE 1 **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL ESCOLAR - ESCOTURS S.A.S** para acreditar los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, se establece que el mismo es **NO ES HABIL TÉCNICAMENTE,** se recomienda que, en el término del traslado de la evaluación, el proponente subsane los documentos, so pena de ser rechazada la propuesta.

Anexo: Verificación de Vehículos

Dada en Villavicencio a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Evaluador Técnico